

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-00609**

Habida cuenta que se encuentran surtidas todas las etapas procesales, se hace viable dar cumplimiento a lo normado en el artículo 372 del C. G.P., se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día once (11) de agosto de 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 Ibidem, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.**

2.- ADVERTIR a las partes que deberán estarse a las pruebas decretadas en los autos de fecha 17 de junio de 2019 visto al folio 167 y 29 de agosto de 2019 obrante a los folios 174 y 175 del expediente.

3.- SEÑALAR que las pruebas pedidas por las partes en la reforma de la demanda y los escritos de contestación a la reforma de la demanda, son los mismos medios probatorios pedidos por las partes y relacionados en los autos de fecha 17 de junio y 29 de agosto de 2019.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez  
**(2)**

TSO

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>38</u> Hoy <u>29-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
---